



COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

RESOLUCIÓN No. 020

Aguachica, 04 de Junio de 2014

“Por medio de la cual se otorga autorización a El señor ISRAEL ALVAREZ NAVARRO, identificado con CC No. 5.407.813.” para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio La Esmeralda en jurisdicción del Municipio de Pelaya -Cesar”

El Coordinador de la Seccional Aguachica en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR y

CONSIDERANDO

El señor ISRAEL ALVAREZ NAVARRO, identificado con CC No. 5.407.813. Solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, predio La Esmeralda ubicada en jurisdicción del Municipio de Pelaya - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de cinco (5) cedros, los cuales se encuentran:

Caídos x
Muertos X
Con problemas sanitarios X

A la solicitud se anexó el certificado de Tradición y Libertad

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 55 del decreto 1791 de 1996, cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1791 de 1996, los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

RESOLUCIÓN No. 020

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud presentada el día 29 de mayo de 2014, por el señor Israel Álvarez Navarro, actuando en calidad de propietario y quien expone de manera general lo siguiente: los arboles fueron derribados por una tormenta hace como 15 días y deseo aprovechar la madera, para utilizarlas en una finca de mi propiedad, cerca al municipio de Morales en el Sur de Bolívar.

2.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal se encuentra ubicado en la vereda caño sucio jurisdicción del municipio de Pelaya Cesar, en el predio la Esmeralda, de propiedad del señor Israel Álvarez Navarro, con una extensión de 25 hectáreas.

3.-ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

El área donde se llevara a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de planicie con cobertura vegetal de árboles dispersos y pastos, de especies como trébol, corazón negro, piñón entre otras. Los árboles a aprovechar se encuentran.

Caídos	X
Afectados sanitariamente	X
Muertos	X

La causa de lo anterior es la siguiente: todos estos árboles como los descritos anteriormente fueron tumbados por un fuerte aguacero acompañado de fuertes vientos y en el momento de la visita se encontraron caídos, con las raíces fuera del suelo.

Especie	Número de Árboles a aprovechar.	D.A.P. (mts)	Altura(Mts)	Volumen por árbol (M3)	Volumen Total (M3)
trébol	dos	0.40	8	0.37	0.74
Trébol	dos	0.30	8	0.21	0.42
trébol	uno	0.50	9	0.58	0.58
Totales	cinco				1.75

Del los árboles a aprovechar se sacaran los siguientes productos: postes para cercas, los cuales serán movilizados hacia el Municipio de Morales Bolívar con el fin de reconstruir unas cercas en mi finca.

4.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se realizara de forma selectiva se aprovecharan únicamente aquellos árboles anotados en el informe de visita y que se en encuentren.

Caídos. X
Afectados sanitariamente. X
Muertos. X

5. EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para el aprovechamiento, corresponde a un área de 5 hectáreas.



6.-TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de 6 días, contados a partir de la fecha de concedida la autorización para el aprovechamiento.

7. - CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio la esmeralda ubicado en jurisdicción del municipio de Pelaya Cesar, mediante la actividad de tala de cinco árbol de la especie trébol, para un total de 1.75 metros cúbicos.

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR. (EN CASO DE SER VIABLE LA AUTORIZACIÓN).

- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo.

9- VALOR DE LOS VOLÚMENES DE TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de cuarenta y tres mil ciento veinte pesos m./cte. (\$ 43.123) discriminados de la siguiente manera:



PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL
MADERABLES	1.75	24.642	43.123
TOTALES	1.75		43.123

Se anexa el registro fotográfico y solicitud.

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de Pelaya , copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 33 del decreto 1791 de 1996.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado a El señor ISRAEL ALVAREZ NAVARRO, identificado con CC No. 5.407.813.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de diez días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a El señor ISRAEL ALVAREZ NAVARRO, identificado con CC No. 5.407.813 las siguientes obligaciones:

1-Cancelar a favor de CORPOCESAR, en la cuenta corriente N°5230550921-8 dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de Cuarenta y tres mil Ciento veintitrés pesos m/c (\$ 43.123), equivalentes a (1.75 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR.

2-Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.

3-Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.

4-Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.

5-Conservar el predio con buena cobertura vegetal

6-Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.

7-Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de la actividad.

